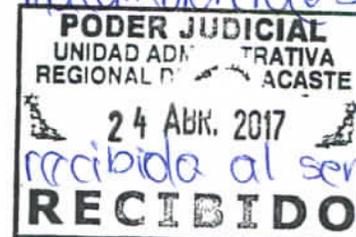


  
**PODER JUDICIAL**  
**ADMINISTRACIÓN REGIONAL LIBERIA**

**CONTRATACION 2017CD-000012-ARICGCM**  
Administración Regional de Liberia



El Poder Judicial, recibirá ofertas para la adquisición  
**GRABADORA PERIODISTICA PARA LA DELEGACION DEL ORGANISMO DE INVESTIGACION JUDICIAL DE LIBERIA**

Las ofertas pueden entregarse en sobre cerrado en los Tribunales de Justicia en la oficina Administración Regional de Liberia ubicado frente al Instituto Nacional de Seguro, Liberia, Guanacaste, para este caso es indispensable que en el sobre se especifique el nombre, cédula del oferente y número de contratación o bien Puede enviarse vía fax al 2665-7400 o por correo electrónico debidamente firmadas (escaneadas en formato PDF), en este último caso se debe considerar que la capacidad máxima de envío por este medio en la institución es de 4 Megas.

**1. Consultas y aclaraciones:**

El o la oferente puede comunicarse con **Ingrid Angulo Sánchez**, al teléfono 2690-0196 o al correo [iangulos@poder-judicial.go.cr](mailto:iangulos@poder-judicial.go.cr)

**2. Datos del oferente:**

Nombre del Oferente:	COMPAÑÍA TECNICA Y COMERCIAL CATEC S.A.
Cédula Jurídica/cédula Física:	3-101-024094
Nombre del o la Representante legal	FRANCISCO ARIAS BAÑUELOS
Número de Teléfono:	2233-8111
Correo electrónico:	<a href="mailto:macambronero@satecsa.com">macambronero@satecsa.com</a>
Medio Oficial de notificaciones (Indicar la dirección de correo electrónico o el número de fax	<a href="mailto:macambronero@satecsa.com">macambronero@satecsa.com</a>
Número de Fax:	2257-5015
Nombre de la persona encargada del procedimiento contacto:	MAUREEN CAMBRONERO MENDEZ
Número de teléfono de la persona encargada del procedimiento	2233-8111
Dirección exacta de la empresa:	CENTRO COMERCIAL GUADALUPE, COSTADO ESTE DE LA MCDONALDS, LOCAL #36 Y #37

Las y los oferentes deben señalar cuenta de correo electrónico, como medio idóneo para recibir notificaciones Las y los proveedores deben validar dicha cuenta, mediante el Sistema de Validación de Cuentas de Correo Electrónico, mismo que se puede acceder en la dirección electrónica <https://pjenlinea.poderjudicial.go.cr/vcce.esurinterface/> o bien ingresar a la página del Poder Judicial.

En caso de que el oferente no indique un medio oficial para recibir notificaciones, se tomará para este propósito el correo electrónico que señale en la oferta, quedando bajo responsabilidad que sea válido, o en su defecto, se tomará el número de fax. En último caso, se tomará como medio para notificaciones el fax o correo que el oferente ingreso en el Registro de Proveedores

**3. Requisitos de admisibilidad:**

**3.1** El o la oferente debe indicar en su propuesta la marca y modelo ofrecido, así como demás características técnicas.



PODER JUDICIAL  
ADMINISTRACIÓN REGIONAL LIBERIA

3.2 Cotizar en la unidad de medida y presentación del artículo requerido según lo indicado en este pliego de condiciones.
3.3 Plazo máximo de entrega: 05 días hábiles
3.4 Garantía mínima: 03 meses, contra defectos de fabricación en condiciones normales de uso y/o almacenamiento
3.5 Los precios cotizados deben ser firmes y definitivos. El o la oferente debe incorporar en su oferta, todos los costos asociados al precio de cada uno de los artículos que esta ofertando, por lo que NO serán admisibles aquellas ofertas que presenten precios unitarios no definitivos; es decir, precios a los cuales haya que agregarles costos adicionales asociados que el proveedor (a) no incorporó en forma individual en el precio ofertado en cada línea.

4. Condiciones particulares de la oferta:

4.1 Vigencia de la Oferta: 25 días hábiles, a partir de la apertura de ofertas
4.2 Lugar de entrega del objeto contractual: Administración Regional Liberia, coordinar Ingrid Angulo Sánchez
4.3 Garantía de Cumplimiento: Cuando el monto total adjudicado sea igual o superior a ₡ 4.000.000, el adjudicatario o la adjudicataria debe realizar el depósito de la garantía de cumplimiento la cual será del cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado.  Observaciones: El detalle del trámite de depósitos y devoluciones de garantía de cumplimiento, está disponible en la <a href="https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria">https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria</a> , en el apartado de Información de interés para los proveedores.
4.4 El Poder Judicial tiene la facultad de adjudicar menor o mayor cantidad de unidades respecto a las solicitadas en este cartel.
4.5 El o la oferente debe cotizar en un solo tipo de moneda sea nacional o extranjera.
4.6 La comparación de precios se realiza en colones, para aquellos precios ofertados en moneda extranjera se aplicará el tipo de cambio de venta del dólar publicado por el Banco Central de Costa Rica el día de la apertura de ofertas.
4.8 Los precios cotizados en dólares deberán detallar solamente dos decimales, en caso de ofertar con cuatro decimales se truncará a 2 decimales sin redondear.
4.8 Se debe indicar el precio unitario de acuerdo a la unidad de medida solicitada en el cartel. En aquellos casos, en que no se indique el precio unitario, se procederá a realizar el cálculo respectivo, a partir del monto total en letras.
4.9 La oferta se debe confeccionar sin impuestos, dado que el Poder Judicial está exento del pago de impuesto de ventas y consumo, de conformidad con el principio de inmunidad fiscal.
4.10 En el caso de existir descuentos, estos deben aplicarse de forma independiente, es decir en cada línea cotizada.
4.11 En la oferta, la información complementaria que pudiese acompañarla y fichas técnicas se deben presentar en idioma español, sin borrones ni tachaduras, legible. Cualquier error deberá salvarse mediante enmienda o nota debidamente firmada al final de la oferta. En caso de literatura u otros anexos en otros idiomas, se requiere que el o la oferente bajo su responsabilidad acompañe una traducción libre de su contenido.
4.12 Toda mención en el cartel de catálogos, nombres, marcas, modelos y especificaciones son de referencia, por lo tanto se debe entender que puede ser suplido en forma equivalente, pero de calidad y especificaciones técnicas iguales o superiores a las señaladas en este pliego de condiciones.
4.13 En caso de que se presenten muestras, se aplicará lo estipulado en el art. 57 de la Ley de contratación administrativa y su reglamento. No se admitirá la referencia de muestras que correspondan a otros concursos y que se encuentren en custodia de la Administración en virtud de contrataciones anteriores o pendientes de finiquito.
4.14 Quienes participen en este proceso de contratación deben observar y ajustarse a lo indicado en los documentos adjuntos denominados Oferta económica y especificaciones técnicas, Apartado declaraciones juradas y Apartado condiciones generales.



PODER JUDICIAL  
ADMINISTRACIÓN REGIONAL LIBERIA

Adicionalmente deben ajustarse a lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en las Compras de Bienes y Servicios de la Administración, Ley de impuesto sobre la renta, Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado.
<b>4.15</b> Este pliego de condiciones está disponible en la página web del Departamento de Proveeduría <a href="https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria">https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria</a> . En el apartado de <b>Contrataciones disponibles</b>
<b>4.16</b> La propuesta de las declaraciones juradas que debe adjuntarse a la oferta se encuentra en el Apartado 1 de este pliego de condiciones.
<b>4.17</b> El medio oficial para la recepción de recursos de revocatoria será en forma física, en el caso de que se presente por fax o correo electrónico, un día hábil después de recibido el recurso se deberá presentar el documento original para su admisibilidad.
<b>4.18</b> De conformidad con el Decreto Ejecutivo 33111-MEIC del 6 de abril de 2006 "Reglamento a la Ley de Fortalecimiento de las PYMES". Ley No.8262 del 2 de mayo de 2002 y la Ley de Incentivos para la Producción Industrial. En caso de que la empresa oferente sea PYME, <b>deberá presentar en la oferta una certificación emitida por la Dirección General de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, Industria y Comercio en la que se demuestre que la oferente cuenta con la condición de PYME de producción nacional en el producto o servicio específico que se está contratando</b> , con no más de 6 meses de emitida, adicionalmente se deberá de indicar si se es PYME de industria, servicio o comercio (en el caso de las ofertas que se presenten en consorcio, bastará con que uno de sus miembros demuestre que es PYME en el bien o servicio que se contrata, para lo cual deberá presentar dicha certificación con no más de 6 meses de emitida).
<b>4.19</b> En ningún caso se aceptarán referencias de sitios de Internet o página web para lograr la completitud de la oferta.



PODER JUDICIAL  
ADMINISTRACIÓN REGIONAL LIBERIA

Línea	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción bien	Precio Unitario ofrecido	Precio Total Ofrecido
1	01	Unidad	<p>GRABADORA DIGITAL WS-853 (8GB) OLYMPUS</p> <p>Grabación</p> <p>Tipo Digital</p> <p>Modo estéreo / mono</p> <p>Formato de grabación MP3</p> <p>Velocidad de bits 128 kbps - 8 kbps</p> <p>Frecuencia de muestreo 44,1 kHz - 11,025 kHz</p> <p>Tiempo de grabación MP3 Stereo: 130 horas de grabación en formato MP3</p> <p>LP estéreo: 260 horas de grabación en formato MP3</p> <p>LP Mono: 2080 horas de grabación en formato MP3</p> <p>Grabación con un solo clic Sí</p> <p>Grabación activada por voz Sí</p> <p>Tipo de micrófono Estéreo interno</p> <p>Sensibilidad del micrófono alta / baja</p> <p>Patrón de recogida No especificado por el fabricante</p> <p>Respuesta de frecuencia 70 Hz - 17 kHz</p> <p>Reproducción</p> <p>Formatos de reproducción MP3</p> <p>Altavoz Sí</p> <p>Tamaño del altavoz 0.79 " / 20 mm</p> <p>Potencia de salida 250 mW</p> <p>Características</p> <p>Tamaño / tipo de pantalla No especificado por el fabricante</p> <p>Buscar en el Calendario</p> <p>Poder</p> <p>Tipo de batería 2 x AAA</p> <p>Duración de la batería (aprox.) Grabación: 110 horas</p> <p>Reproducción: 90 horas</p> <p>Adaptador de corriente No</p> <p>General</p> <p>Memoria interna disponible: Memoria flash - 8 GB</p> <p>Tarjetas de memoria compatibles microSD</p> <p>Conectores 1/8 "mini micrófono macho en</p> <p>Salida de auriculares macho 1/8 "mini</p> <p>USB USB 2.0 (Mini-B)</p> <p>Plataforma Windows, macOS / OS X</p> <p>Dimensiones (Ancho x Profundidad x Altura) 1.54 x 4.39 x .71 "(39 x 111.5 x 18 mm)</p> <p>Peso 2,72 onzas (77 g)</p> <p>Información de embalaje</p> <p>Peso del paquete 0,4 lb</p> <p>Dimensiones de la Caja (LxAxA) 6.2 x 5.2 x 1.8 "</p>	c61.766,00	c61.766,00
				Precio total:	c61.766,00
				Descuento:	
				Precio menos desc.	



PODER JUDICIAL  
ADMINISTRACIÓN REGIONAL LIBERIA

	Precio Total Oferta:	Sesenta y un mil setecientos sesenta y seis colones exactos
	Precio Total Oferta en Letras:	DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS COLONES EXACTOS.

**Observaciones:**

**Requiere exoneración de impuestos de nacionalización**  
 Marque con una X: Sí ( ) No ( x )  
 Observaciones:  
 1. El y la oferente deberán indicar un único plazo de entrega el cual se verá suspendido al momento en que el adjudicatario haga la entrega de todos los documentos requeridos para el trámite de la exoneración y seguirá contando a partir del día hábil siguiente en que la Administración entregue al contratista la nota de exoneración debidamente aprobada por el Ministerio de Hacienda. Se aclara que cuando el adjudicatario o adjudicataria requiera que se endose la factura o la guía de transporte y se deban firmar cesiones de derecho, las mismas deberán adjuntarse a los documentos presentados para el trámite de exoneración, con el fin de que una vez listo dicho trámite se retiren debidamente firmados. Caso contrario, no se suspenderá el plazo de entrega de requerir firmas adicionales al trámite normal de la exoneración. En todo caso se aclara que el plazo de entrega propuesto en la oferta no deberá contemplar el tiempo que demanda la Administración en llevar a cabo estos trámites. En caso de que no se marque ninguna opción se dará por entendido que no requiere exoneración de impuestos.

El detalle del trámite de exoneración de impuestos de nacionalización y el trámite del pago al pedido del exterior se encuentran disponibles en la <https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria>, en el apartado de Información de interés para los proveedores.

Nombre y firma del oferente o su Representante legal  
FRANCISCO ARIAS BAÑUELOS

Fecha: 24/04/2017



PODER JUDICIAL  
ADMINISTRACIÓN REGIONAL LIBERIA

Método de evaluación:

<b>Criterios de evaluación</b>	100% Precio. (Siempre y cuando presente un estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y generales definidas en este pliego de condiciones; caso contrario será descalificada).
<b>Selección de ofertas</b>	<p>1. En casos de empate entre dos o más PYMES de Producción Nacional, con forme lo señalado en el punto 1 de criterios de evaluación, los criterios que por su orden se seguirán para resolverlo y determinar el adjudicatario o adjudicataria serán los siguientes:</p> <p>a) Se otorgará un puntaje adicional a cada PYMES según el siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PYME de industria: 5 puntos.</li> <li>• PYME de servicio: 5 puntos</li> <li>• PYME de comercio: 2 puntos.</li> </ul> <p>b) Período mayor de garantía sobre el objeto cotizado.</p> <p>c) Menor plazo de entrega</p> <p>d) De persistir la condición de empate, como último criterio de desempate, se recurrirá a efectuar un sorteo en el Departamento de Proveduría.</p> <p><b>En caso de empate</b> entre adjudicatarios o adjudicatarias, los criterios que por su orden se seguirán para resolverlo serán los siguientes:</p> <p>a) Tendrá primacía la oferta con una mayor garantía.</p> <p>b) Si persiste el empate tendrá primacía quien presente un menor plazo de entrega.</p> <p>c) Como último criterio de desempate, se recurrirá a efectuar un sorteo en el Depto. de Proveduría, el cual será convocado oportunamente.</p> <p>En ambos casos para el sorteo de desempate, se procederá a imprimir en una hoja la palabra "Ganador". Luego ésta impresión de la palabra "Ganador" se recortará y seguidamente se recortarán al mismo tamaño del primer recorte, trozos en blanco de la misma hoja, depositándose todos en una bolsa. Finalmente, entre los representantes que acudan a la convocatoria, y en ausencia de éstos completándose su número con personal del Departamento de Proveduría, un representante de cada empresa sacará de la bolsa un trozo de papel, resultando adjudicatario aquel que saque el trozo de papel con la palabra "Ganador".</p>

56



**PODER JUDICIAL  
ADMINISTRACIÓN REGIONAL LIBERIA**

**Declaraciones Juradas:**

Declaro bajo juramento:

1. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) se encuentra al día en el pago de impuestos nacionales.
2. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) no esta afecta por causal de prohibición para contratar con el Estado y sus Instituciones según lo indicado en el art. 22 y 22 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.
3. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) no se encuentra inhabilitada para contratar con el sector público de conformidad con el artículo 100 y 100 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.
4. Que las personas que ocupan cargos directivos o gerenciales, representantes, apoderados o apoderadas y los y las accionistas de esta empresa no se encuentran afectos por las incompatibilidades que indica el art. 18 de la "Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función Pública".

Declaro que mi representada cuenta con la suficiente solvencia económica para atender y soportar el negocio que oferta en caso de resultar adjudicatario o adjudicataria.

6. Declaro que acepto y cumpliré fielmente con las condiciones, requerimientos, especificaciones y requisitos técnicos de esta contratación.

**Nombre y firma del o la oferente o su Representante legal:**

FRANCISCO ARIAS BAÑUELOS

Fecha: 24/04/2017



GCO-10101-2017

30 de Marzo de 2017

El Departamento de Gestión de Cobro

CERTIFICA

Con base en la información suministrada por la Caja Costarricense de Seguro Social la cual se encuentra en los registros del sistema de información de patronos morosos que lleva el Departamento de Gestión de Cobro de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, la cédula **03101024094** registrada por la CCSS a nombre del patrono **COMPAÑIA TECNICA Y COMERCIAL SATEC SOCIEDAD ANON** reporta los rubros abajo estipulados por concepto del tributo del 5% que todos los patronos públicos y privados tienen que pagar sobre planillas mensuales de sus trabajadores, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 8783, reforma a Ley 5662.

"Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares":

Por concepto de planillas		
Intereses moratorios	Multas atrasadas	
0,00	0,00	
Total atraso por planillas		0,00
Por concepto de arreglos de pago		
Intereses administr.	Intereses moratorios	Cuotas atrasadas
0,00	0,00	0
Total deuda por arreglos		0,00
Monto total de la deuda		0,00

RAFAEL ANGEL ROJAS BOLAÑOS (FIRMA)  
Firmado digitalmente por RAFAEL ANGEL ROJAS BOLAÑOS (FIRMA)  
Fecha: 2017.03.30 12:31:26 -06'00'

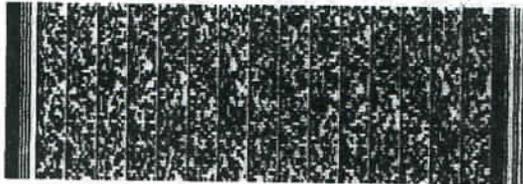


Se extiende la presente certificación a solicitud del interesado, en la ciudad de San José el día **TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**. No se cancelan especies fiscales de Ley por encontrarse exenta la institución de conformidad con los pronunciamientos número C-264-95 y O.J. 061-98 de la Procuraduría General de la República, según principio de inmunidad fiscal que reviste al estado. Este documento tiene una vigencia de un mes a partir de su emisión.

Rafael Angel Rojas Bolaños

Deuda calculada con base en el último reporte de información suministrado por la C.C.S.S.

Número de Cédula: 1 0552 0624  
Fecha de Nacimiento: 02 02 1961  
Domicilio Electoral: S PEDRO MONTES DE OROS JOSE  
Lugar de Nac.: CARMEN CENTRAL SAN JOSE  
Vencimiento: 12 05 2019



4588965

REPUBLICA DE COSTA RICA  
Tribunal Supremo de Elecciones  
Cédula de Identificación

1 0552 0624



FRANCISCO MANUEL  
ARIAS  
BANUELOS



REGISTRO NACIONAL

CEDULA DE PERSONA JURIDICA

NOMBRE

COMPANIA TECNICA Y COMERCIAL SATEC S A

REGULACION

3-101-024094-30

EMITIDO:

VENCE:

22-AGO-1997

01-JUL-2024

FORM.: RN-ES 00024

JEFE DEPARTAMENTO DE CEDULACION



ESTE DOCUMENTO OTORGA A LA PERSONA JURIDICA A QUE SE REFIERE SU NUMERO DE IDENTIFICACION, Y NO DEMUESTRA LA VERDAD DE SU PERSONERIA NI SU REGISTRO

(Número cero doscientos trece-dos mil dieciséis) LIC. MARIO MONTEALEGRE PEÑA, NOTARIO

PUBLICO CON OFICINA ABIERTA EN SAN JOSE, PASEO COLON, CON CALLE TREINTA Y SEIS, EDIFICIO TOYOTA, CERTIFICO Y DOY FE: EN LO CONDUCENTE, bajo mi

responsabilidad, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento diez del Código Notarial: PRIMERO: DE LA INSCRIPCIÓN: Que con vista de la CÉDULA DE PERSONA

JURÍDICA NÚMERO TRES-CIENTO UNO-CERO VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO del SISTEMA AUTOMATIZADO DEL REGISTRO MERCANTIL INFORMATICO DEL

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS NACIONAL, se encuentra debidamente inscrita la sociedad, denominada "COMPANIA TECNICA Y COMERCIAL

SATEC, SOCIEDAD ANONIMA", titular de la cédula de persona jurídica antes indicada, inscrita originalmente en la Sección Mercantil del Registro Público, al TOMO ciento treinta y

seis, FOLIO cien, ASIENTO cero setenta, y en ejercicio de su giro comercial desde el día primero de Julio de mil novecientos setenta y cuatro; SEGUNDO: DEL DOMICILIO: Su

DOMICILIO SOCIAL es en la ciudad de San José, Goicoechea, Distrito Segundo San Francisco, Centro Comercial Guadalupe, locales números treinta y seis y treinta y siete;

TERCERO: DEL OBJETO SOCIAL: El objeto principal de la sociedad es el comercio, industria, ganadería, servicios, aduana, vender, comprar, hipotecar y disponer de bienes,

formar parte de otras sociedades, rendir fianzas y garantías; CUARTO: DE LA REPRESENTACION: Certifico y doy fe además, que con vista de la mencionada cédula

Jurídica de dicho SISTEMA MERCANTIL INFORMATICO DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DEL REGISTRO NACIONAL, y según citas de presentación de los ASIENTOS

treinta y cuatro mil novecientos doce y doscientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta y ocho, de los TOMOS quinientos setenta y uno y dos mil doce, respectivamente del Diario del

Registro, consta que los señores FRANCISCO MANUEL ARIAS BANUELOS, Empresario, portador de la cédula de identidad número uno-quinientos cincuenta y dos-seiscientos

veinticuatro, MARIA GABRIELA BARRANTES-UREÑA-Ama de casa-portadora de la cédula de identidad número uno-ochocientos cuarenta y tres-cero setenta y cuatro, ambos mayores,

casados una vez, y vecinos de Cartago, La Unión de Tres Ríos, Residencial Colinas de Montealegre, Condominio Ilan Ilan, casa número ocho, MARIA MERCÉDES ARIAS

BANUELOS, mayor, casada una vez, Comerciante, portadora de la cédula de identidad



MARIO GABRIEL MONTEALEGRE PEÑA

número uno-quinientos dieciocho-trescientos veintiocho, vecina de San Pedro de Montes de Oca, Barrio La Granja, del Banco Popular cincuenta metros al Sur, GERARDO ANTONIO BADILLA ALFARO, mayor, casado una vez, Vendedor, portador de la cédula de identidad número dos-cuatrocientos diecisiete-seiscientos noventa y seis, vecino de Tirrasas de Curridabat, Urbanización Don Arnoldo, casa número catorce-b; son por su orden PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIA y TESORERO, de la Junta Directiva de la mencionada sociedad "COMPAÑIA TECNICA Y COMERCIAL SATEC, SOCIEDAD ANONIMA". Corresponde al PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE y SECRETARIA, de la Junta Directiva, la representación judicial y extrajudicial, CON FACULTADES INDIVIDUALES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, pudiendo sustituir su poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo, reservándose o no el ejercicio de las facultades que sustituyan. Así mismo, podrán otorgar poderes de toda clase para el buen manejo de la sociedad. QUINTO: El AGENTE RESIDENTE es el Licenciado MARIO MONTEALEGRE PEÑA, quien es mayor, divorciado una vez, Abogado y Notario, portador de la cédula de identidad número uno-quinientos cincuenta y tres-quinientos treinta, con oficinas profesionales en San José, Paseo Colón, con calle treinta y seis, Edificio Toyota. SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL: Certifico y doy fe también, con vista de dicha CEDULA JURIDICA del mismo SISTEMA MERCANTIL INFORMATICO DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DEL REGISTRO NACIONAL, según ASIENTO doscientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta y ocho del TOMO dos mil doce, en relación con los TOMOS ciento treinta y seis y ciento noventa y tres, FOLIOS cien y ciento veinticuatro, ASIENTOS cero setenta y ciento doce, respectivamente, de la Sección Mercantil del Registro Público, que el CAPITAL SOCIAL de COMPAÑIA TECNICA Y COMERCIAL SATEC, SOCIEDAD ANONIMA", es la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES representado en DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES comunes y nominativas de mil colones cada una, las cuales doy fe con vista del respectivo Libro de Registro de Accionistas Número Uno, que he tenido a la vista, y que debidamente legalizado lleva dicha empresa, se encuentran distribuidas de la siguiente forma: el señor FRANCISCO MANUEL ARIAS BAÑUELOS, de calidades y domicilio antes dichos, ES DUEÑO DE DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES comunes y nominativas, que representan



la totalidad (100 %) del **CAPITAL SOCIAL** de la sociedad, según consta a los Folios siete y ocho de dicho libro; **SETIMO: DEL PLAZO SOCIAL:** Doy fe además, que el **PLAZO SOCIAL** de la sociedad es de cincuenta años, habiéndose iniciado el día primero de Julio de mil novecientos setenta y cuatro y venciendo el primero de julio del dos mil veinticuatro. Por último certifico, que tanto el **PLAZO SOCIAL**, como el **CAPITAL SOCIAL** y las **PERSONERIAS** arriba certificados, se encuentran vigentes al día de hoy, y que lo omitido no, modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito. **ES CONFORME:** Expido la presente certificación, en la ciudad de San José, a las a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del dos de Marzo del año dos mil diecisiete, para efectos varios, y a solicitud de SATEC S.A. Agrego y cancelo las especies fiscales de Ley.\*\*\*\*\*



*Handwritten signature*



USE OF  
POWER JUDICIAL